

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1248463 / DOC-1043511 /

AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS VÁLVULAS PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) QUE INDICA./

11883
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 12 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13820, de fecha 30.07.2015, el Sr. Guillermo Torres Scheucher, Gerente de Ventas, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) marca FISHER, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Tamaño	Fabricante	País de Origen
Válvulas de seguridad para GLP	FISHER	H722-250	2"	EMERSON PROCESS MANAGEMENT	USA
		H123	1/4"		
		H174	3/4"		
		H185-250	3/4"	REGULATOR TECHNOLOGIES INC	

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile y sus correspondientes facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Válvulas de seguridad para GLP	FISHER	H722-250	3310080830-7	16419
		H123	3310101077-0	16800
		H174	3310091456-0	16550
		H185-250	3310099900-0	16765

2.4 Copia de los siguientes certificados de aprobación extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de seguridad para GLP	FISHER	H722-250	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC	MH6293	UL LLC	UL 132
		H123		MH6667		
		H174		MH6667		
		H185-250		MH6293		

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) señaladas en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° US004382-1, del sistema de calidad de EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC, fabricante de las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) en comento, otorgado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION NORTH AMERICA INC, organismo que se encuentra acreditado por ANAB.

3º Que se encuentra en poder de esta Superintendencia copia de la norma UL 132, utilizada para la certificación de las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP) identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP), identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de las las válvulas para gas licuado de petróleo (GLP), identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

56

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles


[Handwritten signature over the stamp]
SCV/MHV/JGF/RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Guillermo Torres Scheucher.
Gerente de Ventas, Soltex Chile S.A.
Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 3)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo *434.967*
- Caso N° *434.967*



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario

(1) Aplicable sólo a productos importados.